



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N°199-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 06 JUL 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 096-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N096 089-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 06 de julio del 2022; se solicita proyección de resolución de Asignación de Funciones, al CPC **Hugo Peralta Sánchez**, para que emita informe Técnico Legal, para el recurso de apelación contra la adjudicación de la Buena Pro del **Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 1-2022-HAB-1 "CENAS PARA EL PERSONAL DE GUADIA TURNO NOCHE DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA-AMAZONAS"**

Que, los Artículos 74 y 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la Asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar una adecuada administración.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiéndose exceder del periodo presupuestal.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, al CPC **Hugo Peralta Sánchez**, para que emita informe Técnico Legal, para el recurso de apelación contra la adjudicación de la Buena Pro del **Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 1-2022-HAB-1 "CENAS PARA EL PERSONAL DE GUADIA TURNO NOCHE DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA-AMAZONAS"**; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE33517



MEMORANDUM N° 096 - 2022 - GOB. REG. AMAZONAS/HAB-DE.

A : **Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON**
Asesor Legal Del HAB

Asunto : SOLICITA PROYECTAR RESOLUCION

Ref. : **INFORME N° 038 - 2022 - GOB. REG. AMAZONAS/HAB-ADM.**

Fecha : Bagua, 06 de Julio del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución al CPC. Hugo Peralta Sanchez, DESIGNADO PARA RESOLVER LA APELACION del Procedimiento de Selección del proceso de adjudicación Simplificada SM-1-2022-HAB.

Es cuanto solicito a usted, para su cumplimiento.

Atentamente,

C.c:
Archivo


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLI"

Med. GN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 33517



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 038 - 2022 - GOB. REG. AMAZONAS/HAB - ADM

A : DR. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director del Hospital de Apoyo Bagua

ASUNTO : PROCEDIMIENTO A RECURSO DE APELACION

Fecha : Bagua, 05 de Julio del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo informarle los pasos a seguir respecto al Trámite que deberá seguir la entidad para resolver la Apelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2022-HAB, para lo cual informare lo siguiente:

1. Existiendo recursos de apelación, dentro del plazo previsto por la normativa de contrataciones y Según la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dice:

1. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones acápite 41.4 Cuando compete al Titular de la Entidad resolver una apelación, lo hará previa opinión de las áreas técnica y legal cautelando que no participen quienes hayan intervenido en el mismo proceso.

2. Así mismo en el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el procedimiento que una entidad debe realizar para resolver un Recurso de apelación pasando a describir los más importantes:

- 125.1 El titular de la Entidad puede delegar mediante resolución la facultad de resolver los recursos de apelación. Sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad o en algún otro servidor que se encuentre en una situación de conflicto de interés que puedan perjudicar la imparcialidad de la decisión. La entidad resuelve la apelación y notifica su decisión mediante el SEACE en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir siguiente de la presentación del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recurso de subsanación o de la omisiones y/o defectos advertidos en la presentación.

- 125.2. acápite c.- La entidad corre traslado de la Apelación a los postores que tengan interés, esta notificación se efectúa a través de la publicación de recurso de apelación y sus anexos en el SEASE.
- 125.3. A efectos de resolver el recurso de apelación, el Titular de la Entidad o quien haya sido delegado con dicha facultad, cuenta con la opinión previa de las áreas técnica y legal, cautelando que en la decisión de la impugnación no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.

En atención a los antes descrito y en cumplimiento a la ley y Reglamento de Contrataciones y teniendo en cuenta que la persona que realizó el procedimiento de selección materia de impugnación es el responsable del área del Órgano de las Contrataciones, dicho responsable ya no puede intervenir, solicitando en su lugar delegue mediante resolución a otro servidor público quien deberá emitir el informe Técnico respecto a la apelaciones se deberá remitir todos los actuados también deberá derivarse a la Unidad de Asesoría Legal para que emita su informe legal. En cuanto se Tenga los dos informes Técnico y Legal, su despacho emitirá la Resolución resolviendo se declare fundado o infundado el pedido del Recurso Apelación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

c.c:
Archivo:

 **MINISTERIO DE SALUD**
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO - BAGUA
[Firma]
Lic. Adm. Roxana Kanna Sanchez Zelorda
ADMINISTRADORA,
CLAD 04801

	MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDO N°:	_____
PARA:	<i>Procurador</i>
PARA:	<i>Asesoría Legal</i>
FECHA:	_____
FIRMA <i>[Firma]</i>	



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"**

N° 199-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 06 JUL 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 096-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N096 089-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 06 de julio del 2022; se solicita proyección de resolución de Asignación de Funciones, al CPC **Hugo Peralta Sánchez**, para que emita informe Técnico Legal, para el recurso de apelación contra la adjudicación de la Buena Pro del **Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 1-2022-HAB-1 "CENAS PARA EL PERSONAL DE GUADIA TURNO NOCHE DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA-AMAZONAS"**

Que, los Artículos 74 y 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la Asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar una adecuada administración.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiéndose exceder del periodo presupuestal.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, al CPC **Hugo Peralta Sánchez**, para que emita informe Técnico Legal, para el recurso de apelación contra la adjudicación de la Buena Pro del **Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 1-2022-HAB-1 "CENAS PARA EL PERSONAL DE GUADIA TURNO NOCHE DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA-AMAZONAS"**; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 33517

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 33517

